

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

CVE-2016-9832 *Notificación de sentencia 225/2016 en procedimiento ordinario 1018/2015.*

Doña Milagros Fernández Simón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de doña Beatriz Capín Valdés, frente a Promociones Dobrotno, S. L., Budmaster Construcciones, S. L., don Jesús Ángel Calderon Martínez y MMIT Arquitectura y Urbanismo, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 19 de septiembre de 2016, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 225/2016

En Santander, 19 de septiembre de 2016.

Doña María del Carmen Moreno Esteban, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander, habiendo visto los autos del juicio ordinario número 1018/15, seguido a instancia del procurador de los Tribunales Sr. Fernández Fernández en nombre y representación de doña Beatriz Capín Valdés asistida por el letrado Sr. Umbría Saíz, contra Promociones Dobrotno, declarada en rebeldía, Budmaster Construcciones, S. L., representada por la procuradora de los tribunales Sra. González Pinto-Coterillo y asistida por el letrado Sr. Pérez Moncaleán, don Jesús A. Calderón Martínez, arquitecto técnico, representado por el procurador Sr. González Martínez y asistido por el letrado Sr. Millán Pila, MMIT Arquitectura y Urbanismo, S. L., arquitectos, representados por el procurador de los tribunales sra. Gamo Macaya y asistidos por la letrada sra. Laborda Cobo, en nombre de S.M. El Rey, dictó la siguiente sentencia:

FALLO

Que estimando parcialmente la Demanda interpuesta por el procurador de los tribunales Sr. Fernández Fernández en nombre y representación de doña Beatriz Capín contra Promociones Dobrotno, Budmaster Construcciones, S. L., don Jesús A. Calderón Martínez, y MMIT Arquitectura y Urbanismo, S. L., debo absolver a Budmaster Construcciones, S. L., don Jesús A. Calderón Martínez, y MMIT Arquitectura y Urbanismo, S. L. de las pretensiones de la demanda, con expresa condena en costas a la actora, y condenar a Promociones Dobrotno a llevar a cabo las reparaciones que quedan descritas en el informe pericial judicial respecto a las humedades en la vivienda, los desprendimientos del revestimiento y lo relativo al muro de la zona Este, en virtud de su responsabilidad contractual, sin expresa condena en costas.

Inclúyase la presente resolución en el Libro de Sentencias dejando copia certificada en los presentes autos.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a partir de su notificación, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Santander.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Promociones Dobrotno, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de noviembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Milagros Fernández Simón.

2016/9832

CVE-2016-9832